



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 314 - 2016 - GRJ/GGR

Huancayo, 2 9 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN VISTO:

El Informe Legal N° 941-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Setiembre del 2016; el Reporte N° 3694-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Setiembre de 2016, respecto al error material contenido en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, que aprueba la Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E.I. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA RASTIDAS, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA E SATIPO, REGIÓN JUNÍN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, de fecha 02 de Setiembre de 2016, señala que en la parte resolutiva:

"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, de la obra "Instalación del servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I. N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", presentado por el Sr. Fredy N. Saravia Rojas, en su condición de Representante Común del Consorcio Micaela Bastidas 2015, por un periodo de ciento doce (142) días calendarios, contabilizado del 01 de Mayo del 2016 hasta el 20 de Setiembre del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales; conforme a las consideraciones expuestos en la presente Resolución"

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ha advertido que se ha incurrido en un error de redacción de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, debiendo ser lo correcto, en la parte resolutiva:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, de la obra "Instalación del servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I. N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", presentado por el Sr. Fredy N. Saravia Rojas, en su condición de Representante Común del Consorcio Micaela Bastidas 2015, por un periodo de ciento cuarenta y dos (142) días calendarios, contabilizado del 01 de Mayo del 2016 hasta el 20 de Setiembre del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales; conforme a las consideraciones expuestos en la presente Resolución.

Que, de conformidad a lo prescrito por el numeral 1) del artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, que dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

GERENCIA GENERAL

DOC. N° 1703330

EXP. N° 1151207





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, se advierte que en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, de fecha 02 de Setiembre de 2016, se ha consignado erróneamente el periodo de ampliación de plazo, habiéndose cometido error material conforme se ha señalado precedentemente.

Que, a razón de los considerandos expuestos, contando con el Informe Legal N° 941-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Setiembre del 2016 y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, debe de rectificarse el error material contenido en el primer considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de obiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, de fecha 02 de Setiembre de 2016, conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, de la obra "Instalación del servicio de Educación Inicial Escolarizado en la I.E.I. N° 2041, en el Centro Poblado Micaela Bastidas, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín", presentado por el Sr. Fredy N. Saravia Rojas, en su condición de Representante Común del Consorcio Micaela Bastidas 2015, por un periodo de ciento cuarenta y dos (142) días calendarios, contabilizado del 01 de Mayo del 2016 hasta el 20 de Setiembre del 2016, sin reconocimiento de mayores gastos generales; conforme a las consideraciones expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2016-GRJ/GGR, de fecha 02 de Setiembre de 2016.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio MICAELA BASTIDAS 2015, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Control Institucional y demás unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME GERENTE GENERAL REGIONAL

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines permentes

HYQ.

3 0 SEP 2016

Alug. A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL